INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de Julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2014-0247

Encontrándose vencido el término concedido en auto de fecha 26 de mayo de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1. **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de los efectos de la sentencia en contra del demandado DAIRO EDUARDO GARZÓN RODRÍGUEZ.
- 2. En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo única y exclusivamente del demandado DAIRO EDUARDO GARZÓN RODRÍGUEZ. En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.
- 4 No se condena en costas a la parte actora, en virtud a lo previsto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G. del Proceso.
- 5. Continuar la ejecución en contra de ALBA ROCIO CALDERON CALDERON.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORÉNO ROMERO Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. **049**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria

Tyuc